### PUNTO DE SUSCRICION.

Sa suscribe en la imprenta de la Lechrocion del Boletin oficial, calle el Trompadero, Num. 5.



### ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no dilmitira carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

# RTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 388.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Valladolid el relegado de la Isla de Cuba, D. Santiago Bombalier, acaso con el nombre de D. Nicolas Movervila; prevena les Alcaldes, Guardia civil y dependientes de 

Vigilancia de esta provincia, procuren averiguar el paradero de este interesado, cuyas señas se espresan al márgen y si suese habido le remitan á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid. Palencia 14 de Octubre de 1852.=Miguel Dorda.

Señas.

Edad 51 años, estatura regular, pelo castaño y bastante calvo, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno.

Núm. 389.

Little in the same deal of the state of the same of th

Depositaria de los sondos provinciales de la provincia de Palencia.

Mes de Setiembre de 1852.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Sctiembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y le satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

	and the second of the second
CARGO.	Reales vellor.
Primeramente son cargo 413088 reales 2 mrs. yellon que resul-	
taron existentes en fin del mes anterior.	413088 2
Idem de Instruccion pública.	17049
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupues-	5734 20
Ident de los recursos autorizados para cubrir el deficit del presupues-	
to, á saber:	
To, a saber:  Por recargo de a la contribucion de in-  muebles cultivo y ganadería	43223 20
muebles cultivo y galiaucila.	ocie vi de su
Total cargo rs. va.	479000
	Control of the last of the las

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL:		
CAPITULO 1.º Son data 4832 reales 14 mrs. vn. satis-					
Artículo 1.º { fechos por obligaciones del Consejo provincial.	3166 14	1666	4832 14		
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales	416	*	416		
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales	749		749		
EAPITULO 2.º		į			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza	6899 29	6017 31	12927 26		
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.	1563 4	Adams a <b>y</b> a strong a t	1563 4		
CAPITULO 3.º	C 0	6-1-	ccco		
Artículo 2.º Idem por las de la de socorros ú hospicio.	611 8	6057 24	6668 32		
Artículo 3. O Idem por las de la casa de expósitos Maternidad.	6353 6	3583 <b>28</b> .	9937		
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	1172' 9		S 1172 9		
Tdem por las de conservacion y repa-					
racion de las existentes.	· 300	*	300		
Idem por los de conservacion y fomen-					
Articulo 7.º Idem por gastos ocasionados por la quinta.	757 26 *	268 <sub>2</sub>	2628		
Total data rs. vn	21988 28	20007 15	41996 9		

Importa el cargo	R	ES	UN	ME	IN.	k N		4/10		FE 80	1		
amporta ci caigo.	•	•	•	•	•	•	•	•	4,4000	G		• .	
Idem la data	•	•	•	•	٠	٠	•	•	41996	9			
Existencia para e	l si	gui	ente	m	es.	. 7	s. v	n.	437089	33			, <b></b>

De forma que importando el cargo cuatrocientos setenta y nueve mil ochenta y seis rs. ocho mrs., y la dala cuarenta y un mil nuevecientos noventa y seis rs. nueve mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de cuatrocientos treinta y siete mil ochenta y nueve rs. treinta y tres mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre. Palencia á 30 de Setiembre de 1852 = El Depositario de los fondos provinciales, Dionisio, Villumbrales. = Está conforme. = El Interventor, Francisco de Huertas. = V.º B.º El Gobernador, Dorda.

# ANUNCIOS.

Junta de la Deuda pública.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.0 del Real decreto del 1.º del actual y consigniente á lo determinado en la Real orden del dia a, se admitiran en la Secretaria de la Junta desde el 15 al 29 inclusive del mismo, y en las comisiones de Hacienda de España en Lóndres y París, y por el Vicecónsul de S. M. en Amsterdani, hasta el 20 del corriente, todas las proposiciones que se presenten para la conversion de Deuda diferida a 3 por 100 en consolidada al propio interés.

La Junta el dia 30 del presente mes á las doce de la mañana celebrara sesion pública para proceder á la apertura de los pliegos que durante el mismo se hubieren presentado, y á la admision de las proposiciones que se hallen dentro del tipo sijado por el Gobierno, siempre que su importe no exceda de la suma de 400 millones de reales, que es la que se ha designado para la conversion en todo el semestre que terminara en

fin de Marzo de 1853. Madrid 5, de Octubre de 1852. =El Secretario, Angel F. de Heredia. V.º B.º El Director general, Presidente, Aristizabal.

# JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Consiguiente á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1. de Agosto del año próximo pasado, la Junta ha acordado que la undécima subasta de Deuda amortizable de primera y segunde clase se verifique el dia 29 del corriente, á las doce de la mañana, en el Despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos; es la de un millon quinientos mil reales en esta forma:

1000000 de reales de la mensualidad del presente, respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortizacion en el artículo 16 de la referida ley.

500000 De la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de Propios.

1500000

\* 1 dt 1 d 2 d

F LEAST FILE LA

1 - 14 1 - 115

2004 - 1, 10 to

Martin Commence

En la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de la presentacion hecha en virtud del llamamiento publicado en la Gaceta, número 6396, del 6 de Enero próximo pasado.

270000 En la Deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que descen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del Reglamento de 17 de Octubre último.

Art. 75. La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de venta de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la Secretaria de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el dia y hora señalado para el t Wisting . remate celebrara la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente: e i vize vita "

1.º Clasificadas las proposiciones de menor à mayor, segun el precio de cada una, comenzorá la admision, prefiriendo siempre las de precio mas

bajo. 2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reduciră a la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales, o por sorteo 6 voluntad de los proponentes.

4.9 Lo mismo se verificará cuando se presenten dos o mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admi-- bible minguna de las proposiciones presentadas, ó si las que le fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo à nueva subasta dentro del mismo ines por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una u otra á la subasta siguiente.

Siendo repetidos los casos de que los interesados ban dejado de constituir el depósito del 1 por 100 eu metáfico del importe nominal de la Deuda que ban ofrecido, así como la entrega, de los documentos á que se referian sus proposiciones cuando así ha convenido á sus intereses, resultando de aqui un perjuicio conocido á la Ha-+9d roll is half cienda por la diferencia entre el precio en que se han ofrecido las sumas consignadas en dichas proposiciones declaradas desiertas, y el á que ha tenido que hacerse la nueva adjudicación de la beby (Hoanolf

1020000

cantidad metálica que por dicha causa ha quedado sobrante, S. M. se ha servido resolver, por Real orden de 14 de Setiembre último, que para la admision de proposiciones se exija el depósito prévio de 1 por 100 del importe nominal de cada una de ellas en la Tesorería de la Deuda, el cual será devuelto en los términos que establece el artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, ó le perderá el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos, pudiendo constituirse dicho depósito en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda ó billetes del Tesoro

Los pliegos se admitirán en Madrid, desde el dia 20 del corriente hasta las once en punto de la mañana del dia de la subasta, en la Secretaria de la Junta, exhibiendo el recibo que les huhicren facilitado la Teserería en equivalencia del depósito del 1 por 100 del valor nominal de las respectivas proposiciones que préviamente deben constituir.

480000 ... Para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior, representada tambien en carpetas ó en nuevos documentos.

1500000

Los acreedores extrangeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios signientes:

- 1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y. sellados hasta el 20 del actual a las Comisiones de Hacienda de España en Londres, Paris o Amsterdam, cuyas dependencias cui-
- daran de remitirlas à la Junta de la Deuda.

  2 ° Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de Paris o Londres, o por medio de una carta que contenga explicitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos Presidentes de las Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.
- 3.º Dando la comision à una persona de su confianza que se constituya por si responsable à llenar las formalidades que respecto al depósito establece el articulo 79 del Real decreto de 17 de Octubre del año último, y Real orden de 14 de Setiembre próximo pasado.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos suertes. Cuando bajo las condiciones espresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extrangeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente de la Comision respectiva, á sin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Dirección general de la Denda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasaran a la Junta los Presidentes de las Comisiones de Hacienda, nota expresiva del importe, clase

with the . In

mild abirety

y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad las carpetas o documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar et acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido, perderá este el derecho á la adjudicación y también el depósito de
que trata el artículo 79, publicándose ademas su nombre en la
Caceta para conocimiento del público, en cumplimiento de lo
prevenido en Real órden de 11 de Agosto último; y acto contínuo se procederá á admitir en lugar de la proposicios que
hubiese quedado desierta, aquella que entre las que no hubiesen tenido cabida fuese la mas ventajosa, siempre que se halle
dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se entregarán gratis á los interesados que los reclamen en la Secretaría de la Junta y en las Comisiones de Hacienda, en el concepto de que no se admitirá proposición alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan, documentos no presentados á conversion, ni carpetas de presentaciones que no hayan sido hechas con anterioridad al dia de la subasta en los señalados al efecto. Por último, se advierte á los interesados que las carpetas de documentos de Deuda pasiva presentados á la conversion en las (ficinas generales de la Deuda en Madrid, no se admitirán sino como Deuda amortizable de segunda clase interior.

Pără que los pliegos no se confundan, se expresară en el sobre la clase de Deuda à que corresponda la proposicion o proposiciones que contenga, y el importe nominal de esta, debiendo hacerse por separado las de Deuda Amortizable de primera clase, de las de segunda así interior como exterior.

Madrid à de Octubre de 1852.—El Secretario, Angel F. de Hérédia.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Aristizabal.

# MODELO DE PROPOSICION.

Madrid 29 de Octubre de 1852.

# Comusion superior de instrucción primario de l'alencia.

En el dia 35 de Noviconbie proximo y hora de las discus de se nianana daran problèpio di la silla de sestomes de la fixuma. Diportación provincial las oposiciones de maestras para la provision de la exteria creada en Baltanas, populación de cerca de 600 verinos en donde reside el Juzgado de primera instancia, dotada con 2000 re. andales que se pagaran por trimestres de los fondos

municipales, casa para la maestra, y las niñas no pobres satisfarán de retribucion mensual un real las que hagan calceta, y dos las que cosan y borden.

Para ser admitidas á la oposicion es indispensable que las interesadas presenten, con seis dias de anticipación al señalado, en la Secretaría de esta Comisión la solicitud correspondiente, certificado de buena conducta, fé de bautismo, el título ó un testimonio de él y algunas labores propias de su sexo en que puedan egercitar. Palencia 14 de Octubre de 1852.—El P., Miguel Dorda.—Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

## Alcaldia constitucional de Aguilar de Campóo.

Debiendo procederse immediatamente en esta villa por la junta pericial à la rectificacion del padron de riqueza, inmueble, cultivo y ganadería sobre que ha de girarse el repartimiento de la contribucion en el próximo año de 1853, se hace saber á todos los propietarios de lincas rusticas y urbanas radicantes en término de la misma; à sus inquilinos y colonos, á los dueños de ganados y á los de censos, foros, subforos y cualquiera otra pension perpétua ó temporal gravitante sobre aquellas, que en el término de ocho dias, desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, presenten en esta Secretaria de Ayuntamiento las relaciones juradas de dicha riqueza con la especificación prevenida en los artículos desde el 20 al 23, bajo les penas y apercibimientos que se espresan en el 24 de la ley de 23 de Mayo de 1845. Aguilár de Campóo to de Junio de 1852 .= Por acuerdo del Alcalde. El Teniente, Francisco Ruiz = Ciriaco Velez, Secretario.

# Alcaldia constitucional de Torre-mormojon.

El dia veinte y cuatro del corriente y hora de las once de la mañana, se venden en pública subasta doscientas cincuenta fanegas de trigo, poco mas ó menos de los propios de Esla villa: el acto se verificará en la plaza pública, ante las personas prevenidas por instruccion. La Torre de Mormojon 12 de Octubre de 1852. Higinio Blanco Ruiz. Por su mandado, Fernando Aguado.

# PARTE NO OFICIAL.

Para la próxima temporada ó parte de ella, se arrienda los pastos del Monte titulado del Rey, en la jurisdicion de Valdespina, para rozarlo con ganado la-nar. Tiene buenos pastos, corraliegas para abrigo y seguridad del ganado, y aguas que se darán en dos puntos opuestos en dieno Monte, con la abertura de un pozo que se hallaba initilizado, y en el que se pondra una bomba que estraiga bastantes aguas á los bebelleros. Los que quieran interesarse en el arriendo, pueden hacerlo con el Administrador del referido Monte, D. Fausto de Jibaja, residente en Monzon, casa Palacio.